

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F005	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Tipo de Contrato:	
OBRA ☐	INTERVENTORÍA ☒
Informe Número: DOS (2)	Periodo comprendido entre el 11 de abril hasta el 30 de abril de 2026
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4181.010.26.1.397-2026 de 4 de febrero 2026	
Nombre Completo del Contratista: Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S	
Documento de identificación del contratista: NIT 900.596.808-6	
Nombre (s) del Supervisor (es): Noralba García Moreno	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	
Obra Física Ejecutada del Periodo: 1.27%	Obra Física Ejecutada Acumulada: 3.04%
Objeto del contrato: Contratar la interventoría técnica, administrativa financiera, jurídica, y ambiental del contrato de obra que resulte de la licitación pública que tiene como objeto: “realizar las obras y actividades necesarias para la adecuación, mantenimiento y modernización de los pisos 1, 2, 3, 4, 8 y 11, ubicados en la torre de alcaldía del complejo centro administrativo municipal CAM, declarado bien de interés cultural, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en la ciudad de Santiago de Cali distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios”	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 2/Febrero/2026	Fecha Terminación 15/septiembre/2027
Modificación del contrato: N/A	
Suspensión: N/A	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

Reanudación: N/A								
Cesión: N/A								
Terminación anticipada: N/A								
Acta de recibo final de obra: N/A								
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO								
Valor inicial del Contrato: TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$3.049.551.345)								
Adición: N/A								
Prórroga: N/A								
Resumen Contable y Financiero:								
<table border="1"> <tr> <th>Valor Total del Contrato</th> <th>Valor Cuota a cancelar</th> <th>Valor Acumulado Cancelado</th> <th>Saldo por Cancelar</th> </tr> <tr> <td>\$3.049.551.345</td> <td>\$141.515.128</td> <td>\$338.839.038</td> <td>\$2.569.197.179</td> </tr> </table>	Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar	\$3.049.551.345	\$141.515.128	\$338.839.038	\$2.569.197.179
Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar					
\$3.049.551.345	\$141.515.128	\$338.839.038	\$2.569.197.179					
PERSONA JURÍDICA:								
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 19 de junio de 2026								
Certificación de seguridad social y parafiscales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, se relaciona certificación suscrita por el Representante legal de la Entidad Carlos David Martínez, el pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales de fecha 19 de junio de 2026.								
Observaciones al informe contable y financiero: N/A								
5. INFORME TÉCNICO								
Actividades realizadas en el periodo: Una vez revisados los informes y evidencias presentadas por el contratista mediante el informe de actividades del período y compartidas en el medio disponible para tal fin (Carpeta Google Drive); se pudo constatar que el contratista Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería SAS cumplió con el objeto del contrato No. 4181.010.26.1.397-2026 correspondiente al Acta 2 , para lo cual realizó las actividades relacionadas con el seguimiento a lo indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO, y se verifico que el contratista cumpla a cabalidad con la Interventoría técnica, Interventoría administrativa, Interventoría legal, Interventoría financiera y la Interventoría ambiental, por lo que se relaciona a continuación las actividades desarrolladas en el periodo señalado, en los términos que se relacionan a continuación:								
CONCEPTO JURIDICO								

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F005
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA		VERSIÓN 002

De conformidad con los documentos presentados por el contratista que soportan el informe de actividades y evidencias correspondientes a las cuentas de cobro para pago del contrato No. 4181.010.26.1.397-2026, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito Especial de Santiago de Cali y Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S, con NIT. 900.596.808-6, desde el aspecto jurídico se cumple con las obligaciones y el clausulado de carácter legal establecidos en el contrato de interventoría.

Conforme a la normatividad aplicable y vigente para la supervisión de contratos estatales y en especial del manual de supervisión e interventoría del Distrito Especial de Santiago de Cali, se ha efectuado la verificación, vigilancia y control jurídico, frente al cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones y que la actual certificación tiene validez únicamente para el pago del período cobrado y las cuentas del contrato indicado y hace parte integral del expediente.

Igualmente, se realizaron las actividades de verificación por lo que se deja constancia:

- El consultor cumple las condiciones ofrecidas en el contrato.
- Se verificó que los servicios contratados correspondan con los exigidos en los términos del proceso de selección y en el contrato firmado por las partes, así como que estos operen con la calidad esperada.
- Se revisaron las solicitudes que por escrito se le hicieron al Contratista, para la necesaria ejecución de la interventoría.
- En el expediente contractual, reposan los documentos y soportes correspondientes a las etapas precontractual, contractual y de ejecución debidamente organizados en cumplimiento a la Ley General de Archivo.

CONCEPTO TÉCNICO

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:

Dentro de las obligaciones generales establecidas en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de interventoría verificó el cumplimiento de las siguientes los documentos de las siguientes obligaciones para sustentar los pagos:

ITEM	OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN
8	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

8.1	Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones	La interventoría ha elaborado informes y reportes de acuerdo con los requerimientos de seguimiento de las diferentes dependencias. Mediante informes semanales y mensuales. Allegados mediante correo electrónico así: Informe No. 1 - BIC-01042026-4 /abril 6 2026 Informe No. 2 - BIC-17042026-1 /abril 17 2026 Informe No. 3 - BIC28052026-1/ mayo 28 2026
8.2	Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en cualquier requerimiento que ella haga.	N/A para la presente acta
8.3	Comunicarle a Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	N/A para la presente acta
8.4	El consultor se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o consultor y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.	N/A para la presente acta
8.5	Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e	A la fecha del presente informe la interventoría cuenta con el personal requerido para la ejecución de sus funciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

	idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.	el cual corresponde al personal mínimo aprobado al inicio del contrato.
8.6	Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.	La interventoría no ha presentado cambios a su personal mínimo aprobado.
8.7	Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por consultor, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.	N/A para la presente acta
8.8	Cumplir con las directrices y lineamientos que Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.	La interventoría ha presentado informes de seguimiento mensual y semanal de la obra y ha acatado los lineamientos establecidos por la entidad en reuniones efectuadas. Como se observa en las diferentes solicitudes realizadas vía correo electrónico y actas de reuniones sostenidas con el equipo de apoyo a la supervisión.
8.11	Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.	Durante el periodo de cobro se mantiene al arquitecto Nicolas López Mora en su calidad de director de Interventoría como la persona encargada de las comunicaciones con la entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

8.12	Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. El Consultor será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Consultor. El Consultor se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Consultor sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.	Se ha evidenciado en los recorridos de obra y reuniones que el personal de interventoría se encuentra dotado de los elementos y equipos necesarios para llevar a cabo sus funciones y se ha verificado que estos cumplan las condiciones de seguridad.
8.13	Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.	La interventoría lleva a cabo el seguimiento de los documentos y archivo de correo, actas, información técnica y demás relacionados. (Ver cuadro de correspondencia de la interventoría)
8.14	Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula pertinente.	N/A para la presente acta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

8.15	Dar a conocer a Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	N/A para la presente acta
8.16.1	SEGUIMIENTO GENERAL	
1	Conocer la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.	Esta obligación se llevó a cabo en el informe del acta No. 1 del contrato. Sin embargo, la interventoría continúa apoyando al contratista de obra en la revisión técnica de estudios, diseños, cronogramas y presupuesto con el fin de consolidar una línea base de control que permita mitigar riesgos de sobrecostos o retrasos por posibles inconsistencias en los planos originales.
2	Advertir oportunamente los riesgos que pueda afectar la eficiencia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación y el ejercicio de identificación de riesgos de los documentos del proceso.	La interventoría menciona que el contratista presenta un atraso del 11,39 %, y realizó solicitud del plan de choque para mitigar el atraso presentado de acuerdo con el capítulo de Control de la Programación comunicado No. BIC-16042026-3 del 16 de abril de 2026.
6	Mantener permanentemente comunicación con el contratista y las autoridades del organismo	Durante este periodo se realizaron diversas comunicaciones entre Interventoría - Contratista, Interventoría - UAEGBS. Descritas en la tabla 11 y 12 del Informe mensual No 3. Tabla 11 Relación de correspondencia enviada Tabla 12 Relación de correspondencia recibida
8.16.3	SEGUIMIENTO TÉCNICO	
	Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.	La interventoría verificó el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

	Verificar que el contrato, cuente con los permisos y/o licencias y demás requisitos necesarios para su ejecución. (cuando aplique).	Teniendo en cuenta que para la intervención de los pisos 1, 2, 3, 4, 8 y 11 de la Torre Alcaldía – CAM, no se requieren permisos y/o licencias especiales, el apoyo a la supervisión informó oportunamente a la interventoría sobre las consideraciones dadas por el Ministerio de Culturas el cual fue enviado mediante correo electrónico del día 3 de marzo del presente año. En este se hizo principal énfasis en la conservación de los pisos en mármol rojo y de la escultura ubicada en el piso 3 (instrumento musical).
	Verificar que todos los bienes, y/o obras y/o servicios suministrados por el contratista, cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en los términos de referencia.	La interventoría realizó la revisión a las actividades realizadas por el contratista el cual menciona que avanzó significativamente en la fase de pre-construcción y preliminares en los pisos 11, 8, 4 y 3, dando cumplimiento a la obligación de ejecutar la obra de conformidad con el presupuesto y especificaciones Técnicas.
	Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. (cuando aplique)	En el área de seguridad y salud en el trabajo (SST) la interventoría revisó que el contratista se encuentre alineado con las Obligaciones J y K (Numerales 12 y 13 del contrato), referidas a implementar medidas de seguridad humana y dar cumplimiento al Decreto 1072.
	En el caso de bienes importados y de servicios prestados por personal extranjero, verificar que estos cumplan con los requerimientos legales aplicables. (cuando aplique)	N/A para la presente acta
	Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo y de los cronogramas previstos en el contrato.	Según el informe mensual No. 3 (30 de abril) la interventoría ha tenido como referencia el cronograma de obra “CRONOGRAMA CONSORCIO CAM 2026 V2.mpp”, del 11 de marzo de 2026, documento ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por esta Interventoría mediante el oficio N° BIC-04032026-3 del pasado 4 de marzo de 2026,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

		para realizar un control que presenta una proyección lineal del avance en tiempo (15,84%), especialmente considerando la desviación entre el avance programado (14,30%) y el ejecutado (2,91%). De anterior análisis, se afirma que el avance real de obra presenta un atraso de \$4.547.441.303 que corresponde a 11,39%. Debido a lo anterior, la interventoría solicitó al Consorcio CAM 2026 un ajuste integral en su planeación y logística (operativa, técnica, administrativa y financiera) y la entrega e implementación inmediata de un Plan de Contingencia orientado a subsanar los atrasos identificados, para asegurar el cumplimiento de las metas físicas y financieras, y garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo vigente, mediante comunicado No. BIC-16042026-3 del 16 de abril de 2026.
	Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito como en ayudas de memoria, actas de reunión u otras de similar naturaleza.	De acuerdo con el informe del mes de abril, la interventoría realiza la relación de la correspondencia enviada y recibida por ambas partes. Se han tenido reuniones con los diseñadores, contratistas y apoyo a la supervisión con el fin de definir aspectos técnicos de arquitectura, presupuestos y especialidades. Así mismo, se ha enviado la información solicitada por la interventoría mediante correo electrónico de aquellos documentos requeridos y resuelto las dudas planteadas por la revisión de estos documentos entregados.
	Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias justificadas, entre otras, de fuerza mayor o caso fortuito y someterla a la aprobación del ordenador del gasto.	N/A Para la presente acta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

	Elaborar acta de reanudación del contrato, suscrita por el contratista y el ordenador del gasto, dejando constancia del tiempo total de suspensión y del vencimiento del mismo.	N/A Para la presente acta
	Suscribir las actas de suspensión, reinicio y terminación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, previa aprobación del ordenador del gasto.	N/A Para la presente acta
	Recomendar oportunamente al ordenador del gasto las modificaciones necesarias al contrato o convenio para el cumplimiento del objeto (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El interventor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no realizar dicha modificación.	N/A Para la presente acta
	Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes y servicios pactadas.	La interventoría realizó la verificación de las especificaciones técnicas, estándares de calidad y normas aplicables a las actividades ejecutadas, constatando el cumplimiento de los requisitos contractuales cuando las condiciones de la obra así lo requirieron.
	Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al ordenador del gasto y al jefe del área, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles incumplimientos que pongan en riesgo el cumplimiento dentro de los plazos establecidos.	La interventoría verificó el cumplimiento del cronograma de ejecución mediante el seguimiento al avance de las actividades programadas y los porcentajes de cumplimiento reportados, realizando control sobre posibles desviaciones que pudieran afectar el cumplimiento de los plazos contractuales. De acuerdo con el comunicado No. BIC-16042026-3 del 16 de abril de 2026 enviado al contratista. Y la solicitud del plan de contingencia realizada por la interventoría como se especifica en el informe de gestión correspondiente al mes de abril.
	Informar al ordenador del gasto y al jefe del área sobre la ocurrencia de	Como se evidencia en el informe de gestión del mes de abril presentado por la interventoría actualmente se presenta un

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

	incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.	atraso del 11,39 % en la ejecución del contrato, frente al cual la interventoría realizó la solicitud de presentación del plan de choque para mitigar la desviación del cronograma, sin que este haya sido entregado a la fecha de corte. No obstante, se verifican avances significativos en las actividades de pre-construcción y preliminares en varios pisos, evidenciando cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. En el marco del seguimiento, se mantiene la verificación del avance físico frente a la programación establecida, con el fin de asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales y la correcta ejecución del proyecto.
	Vigilar e informar al ordenador del gasto sobre la calidad de los bienes y servicios hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.	N/A Para la presente acta
	Elaborar la documentación y brindar el soporte técnico necesario para hacer efectivas las garantías del contrato. Solicitar la elaboración de las actas de cesión del contrato o de la cesión de pagos. (cuando aplique).	N/A Para la presente acta
	Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato (cuando aplique).	En el informe mensual de abril se menciona que la interventoría mantiene al día el Libro de Obra (Bitácora), cumpliendo con la obligación contractual de dejar un registro oficial y diario de los acontecimientos y decisiones de la obra. Este documento es fundamental como acervo probatorio ante cualquier eventualidad legal o técnica que surja entre las partes.
1. ANEXOS SOBRE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F005
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA		VERSIÓN 002

Tabla 1 Correspondencia generada y recibida por la interventoría

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y RESPONDIDA DE M&M ARQUITECTURA S.A.S			
CONSECUTIVO	FECHA DE RECIBIDO	ASUNTO	RECIBIDO POR
BIC-01042026-2	1-abr-26	Observaciones a los diseños del piso 8 entregados el pasado 19 de marzo de 2026.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS
BIC-01042026-3	1-abr-26	Respuesta a Radicado No. 202641810100006361 - Reiteración No. 1 de la solicitud de información para seguimiento al contrato de interventoría No. 4181.010.26.1.397-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS
BIC-01042026-4	1-abr-26	Remisión del Informe Mensual de Interventoría No. 1 (Febrero2026) y sus anexos.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS
BIC-01042026-5	1-abr-26	Reenvío oficio Consorcio CCAM027 sobre de mobiliario en los pisos a intervenir.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS
BIC-06042026-2	6-abr-26	Reenvío oficio Consorcio CAM 2026 – OF - CAM033 solicitud de comité con Diseñadores pisos 8 y 11.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS
BIC-09042026-1	9-abr-26	Solicitud de documento digital del plan de preparación y respuesta ante Emergencias del CAM	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS
BIC-09042026-2	9-abr-26	Modelo de la valla hall de acceso.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS
BIC-09042026-3	9-abr-26	Reenvío oficio Consorcio CAM 2026 – OF - CCAM034 solicitud de reubicación personal piso 11.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS
BIC-14042026-1	14-abr-26	Reenvío oficio Consorcio CAM 2026 – OF – CCAM0040 confirmación de horarios para uso de ascensor.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F005
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA		VERSIÓN 002

BIC-17042026-1	17-abr-26	Respuesta a solicitud de remisión de información pendiente relacionada con el seguimiento al Contrato de Obra No. 4181.010.26.1.396-2026. CONTRATO DE INTERVENTORIA: No. 4181.010.26.1.397-2026.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS
BIC-17042026-2	17-abr-26	Reenvío oficio Consorcio CAM 2026 – OF – CC0043 - Reubicación de acometida de cámaras de seguridad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS
S/N – CORREO	17-abr-26	Acta retiro de elementos piso 4	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS
BIC-30042026-2	30-abr-26	Presentación hoja de vida ingeniero Reinaldo Medina Gutiérrez, como nuevo ingeniero Electricista del Consorcio CAM 2026.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS

CONCEPTO FINANCIERO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Dentro de las obligaciones generales establecidas en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de interventoría verificó el cumplimiento de las siguientes los documentos de las siguientes obligaciones para sustentar los pagos:

ITEM	OBLIGACION	CUPLIMIENTO
8.1	Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.	La Interventoría dio cumplimiento mediante la oportuna presentación de evidencias para el cumplimiento de su objeto contractual, entre ellas, el pago de seguridad social, el valor facturado que corresponde.
8.9	Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, por cual	La interventoría dio cumplimiento a sus obligaciones mediante la revisión y presentación de los soportes de pago de la seguridad social correspondientes al periodo abril - mayo de 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

	anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.	La documentación aportada relaciona al personal del equipo y las respectivas planillas, evidenciando el pago oportuno y el cumplimiento de los valores pactados por cada persona contratada.
8.10	Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.	En el período el contratista aportó la respectiva certificación bancaria de la entidad financiera, Banco de Bogotá, Cuenta de ahorros No. 180602575, se evidencia su idoneidad mediante la revisión del Nit, el cual corresponde a la interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

8.16. ACTIVIDADES AMINISTRATIVAS

ITEM	OBLIGACION	CUPLIMIENTO
8.16.2	Verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en lo estipulado en la oferta y la normativa vigente.	La interventoría realizó la revisión de las planillas PILA de los meses de abril y mayo de 2026, presentados del personal que hace parte de la obra, constatando que se encuentran al día con sus obligaciones. El equipo de apoyo a la supervisión verificó el pago oportuno a los subsistemas de salud, pensiones y ARL del personal, comprobando que el Ingreso Base de Cotización (IBC) reportado cumple con la normativa vigente.

8.16. ACTIVIDADES PRESUPUESTALES Y FINANCIERO

ITEM	OBLIGACION	CUPLIMIENTO
8.16.4	Velar porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.	La interventoría realizó la revisión periódica del cumplimiento del cronograma de trabajo establecido en la obra, para constatar que el avance de las actividades corresponde con lo proyectado en el periodo. Verificó que los bienes, servicios u obras adquiridas cumplieran con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad pactados en el contrato de obra.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

8.16.4	Realizar seguimiento a la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal de compromiso (RPC) y la planeación de los pagos previstos.	La interventoría realizó un seguimiento ejecutando un control estricto sobre el flujo de recursos, lo que incluye la verificación de la existencia del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) y aprobar los pagos únicamente tras revisar los soportes de ejecución y el Plan Anual de Caja (PAC). Comprobó que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) esté respaldado por el Registro Presupuestal antes de iniciar el contrato. este procedimiento quedó documentado formalmente y con trazabilidad a través de los informes mensuales de interventoría.
8.16.4	Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnicas, presupuestal y jurídicamente.	En el periodo no se han presentado modificaciones al contrato.
8.16.4	Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago.	Dentro del procedimiento para la realización del pago de la cuenta de cobro la interventoría presentó el informe de supervisión el cual contiene el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto generales como específicas por parte del contratista.
8.16.4	Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato	La interventoría revisó la factura, la cuenta de cobro y los informes financieros del contratista y emitió el visto bueno para el pago del acta de avance de obra. Así mismo verificó el pago mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del personal del contratista de obra. Por otra parte, el equipo de apoyo a la supervisión revisó y verificó los documentos y soportes contables aportados, certificando el cumplimiento de los requisitos para la gestión de la cuenta de cobro de obra, detallados a continuación: RPC - Certificado Vigencia Futura Excepcional -Pantallazo SECOP II - Contrato No.4181.010.26.1.397-2026 – Factura - Ficha Técnica - Informe de Supervisión - Cédula Representante Legal – RUT - Seguridad Social - Certificado Aportes Parafiscales - Certificación Bancaria.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

8.16. ACTIVIDADES CONTABLES

ITEM	OBLIGACION	CUPLIMIENTO
8.16.5	Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivas deducciones y tributos.	La interventoría realizó seguimiento financiero y contable al acta de avance de obra, garantizando así que los cobros sean correctos. Igualmente verificó que la factura generada por el avance de obra, contenga el porcentaje estipulado contractualmente del descuento por amortización del anticipo recibido por el contratista, dando su aprobación al cumplimiento, habilitando el pago por parte del ordenador del gasto.
8.16.5	Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas.	La interventoría revisó y verificó la factura generada por el avance de obra, y la cuenta de cobro junto con sus respectivos soportes de ejecución, dando su aprobación al cumplimiento, habilitando el pago por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali.
8.16.5	Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato.	La interventoría revisó la Factura del avance de obra, el acta de Recibo a Satisfacción firmado por el interventor, el Informe de Interventoría y el pago de Seguridad Social y Parafiscales comprobando el pago oportuno de aportes a salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales del personal del contratista, para efectuar el pago de las cuentas de cobro de la obra. Posteriormente realizó la radicación de las cuentas de cobro No.1 y 2 del avance de obra, los cuales se detallan a continuación: 1. RPC 2. Certificado Vigencia Futura Excepcional 3. Pantallazo SECOP II 4. Contrato No.4181.010.26.1.397-2026 5. Factura 6. Ficha Técnica 7. Informe de Supervisión 8. Cédula Representante Legal 9. RUT 10. Seguridad Social 11. Certificado Aportes Parafiscales 12. Certificación Bancaria.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

8.16.5	Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal para efectos de pagos y de liquidación de este.	En este periodo el contrato de obra se encuentra en la etapa de ejecución.
8.16.5	Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato	La interventoría orientó al contratista de obra sobre las bases legales y los porcentajes exactos que rigen en el Distrito Especial de Santiago de Cali para la realización de los pagos del contrato.
8.16.5	Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.	La interventoría realizó la revisión de la factura electrónica cuenta con el Código Único de Factura Electrónica y código QR, validando su autenticidad en el portal de la DIAN, se verificaron los datos del NIT, nombres, descripción del servicio, valor total, y que la fecha corresponda al periodo de facturación, Corroborando que el valor facturado corresponde exactamente al porcentaje de ejecución presentado en el acta de avance de obra. Elaboró un informe de interventoría que consolidó la verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica del periodo parcial firmado por el Supervisor sustentando la ejecución de las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato de obra.

ANEXOS DOCUMENTOS DE EJECUCION

Como parte del proceso de revisión financiera se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal mínimo exigido contractualmente.

Tabla No.1 Personal que hace parte del equipo de la interventoría

REVISION PAGO SEGURIDAD SOCIAL						
NOMBRE	No. CÉDULA	CARGO	SALARIO	IBC	No. PLANILLA	VALOR
PERSONAL MNIMO						
Nicolás López Mora	8.160.151	Director Interventoría	\$ 6.500.000	\$ 6.283.334	6009046755	\$ 1.945.600
Adriana María Garcés	30.278.998	Residente Interventoría	\$ 13.000.000			\$ -
Jorge Eduardo Martínez	94.410.947	Especialista Inmótica	\$ 4.000.000	\$ 2.265.200	58325281	\$ 657.600
Ricardo Giraldo Molina	71.575.805	Especialista eléctrico	\$ 4.000.000			\$ -

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F005	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	VERSIÓN	002

José Casi limas Bueno	14.882.178	Especialista hidrosanitario	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	6011445101	\$ 216.400
Sandra Patricia Lugo	1.127.572.522	Residente administrativo	\$ 5.000.000	\$ 5.500.000	6009046755	\$ 1.702.800
Mayra Alejandra Betancourt	1.059.063.351	Profesional Sisona	\$ 1.750.905	\$ 1.167.270	6009046755	\$ 361.500
PERSONAL OPERATIVO						
Luis Francisco Ávila	93.374.190	Especialista patólogo	\$ 4.000.000	\$ 1.750.905	950285514	\$ 501.400
Juan Pablo López	1.088.249.517	Especialista mecánico/hvac	\$ 4.000.000			\$ -
Gustavo Adolfo Cardona	76.330.904	Inspector de obra	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	6009046755	\$ 2.012.400
Jhonatan Collazos	1.193.099.695	Servicios varios	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	6009046755	\$ 429.600
Héctor Monar Sanclemente	94.477.225	Auxiliar Sisoma	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	6009046755	\$ 542.300

Evidencias en Link: Los soportes que acreditan evidencia del presente informe, se encuentran debidamente cargados.

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/10IUZqcw8z6akFrihlffCnUp3JHmxSU6W>

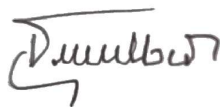
RECIBO A SATISFACCIÓN: Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, el informe de interventoría con base en las condiciones establecidas en el Contrato o Aceptación de Oferta No. No. 4181.010.26.1.397-2026.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Hace parte integral del presente informe, el informe de gestión presentado por Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S Cuota 2, el informe técnico de apoyo a la supervisión Cuota 2, el informe jurídico de apoyo a la supervisión Cuota 2 y el informe financiero y contable de apoyo a la supervisión Cuota 2.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se realizan durante el periodo recomendaciones a contratista Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.

7. FIRMAS RESPONSABLES



NORALBA GARCIAL MORENO 
Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 30/junio/2026